

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/95 *Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas económicas a los participantes en el itinerario formativo Camarero/a de Pisos impartido en el municipio de Navas de San Juan, en el marco del proyecto FORM@JAÉN.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 370 de 27 de diciembre de 2018, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas a los participantes del itinerario formativo Camarero/a de Pisos impartido en el municipio de Navas de San Juan y previstas en el Proyecto [FORM@JAÉN](#), dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Vista la resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas los participantes del itinerario formativo Camarero/a de Pisos impartido en el municipio de Navas de San Juan y previstas en el Proyecto [FORM@JAÉN](#), dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas (AP-POEJ), y destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del siguiente tenor literal:

“Visto la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, BOE núm 36 de 11 de febrero de 2017, de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto que en el punto octavo de la citada Resolución se establece que “Se deberá incluir una ayuda económica a los participantes en las actividades formativas, en la cuantía que la Entidad local estime adecuada, a fin de incentivar su permanencia en las mismas.”

Vista la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, dependiente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de

ayudas del Fondo Social Europeo, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 172 de 20 de julio de 2017, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” con un presupuesto elegible de 929.488,85 € euros y una subvención de 706.512,12 € euros.

Vista la Resolución núm. 271, de fecha 21 de junio de 2018, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 121, de 26 de junio 2018, por la que se aprueba la cuantía y requisitos necesarios para la concesión de ayudas económicas al alumnado del proyecto FORM@ JAEN, por la asistencia a los distintos itinerarios formativos y por el desplazamiento en aquellos casos en los que la formación presencial se imparta en un lugar distinto al de residencia.

Vista el Acta de Evaluación emitida por la técnica de Empleo de fecha 19 de noviembre de 2018, relativa a la evaluación de los alumnos participantes en el itinerario formativo “Camarero/a de Pisos”, celebrado en Navas de San Juan.

Visto el Informe Técnico emitido por la técnica de Empleo de fecha 26 de noviembre de 2018, relativo al abono de las ayudas previstas en el itinerario formativo “Camarero/a de Pisos”, celebrado en el municipio de Navas de San Juan.

Vistas la solicitudes de ayuda económica presentadas por los/as participantes en el curso.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2018 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo. Los perceptores de estas ayudas acceden a la condición de beneficiarios por cumplimiento de lo establecido en el apartado 4ª de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017, verificada mediante la aportación del registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte del solicitante.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo “Camarero/a de Pisos”, impartido en el municipio de Navas de San Juan”, en el marco del Proyecto denominado FORM@ JAÉN, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Área de Empleo, sobre la concesión de una ayuda a los participantes en el itinerario formativo “Camarero/a de Pisos” impartido en Navas de San Juan, en el marco del proyecto denominado “FORM@ JAÉN”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que a continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por la participación en el itinerario formativo “Camarero/a de Pisos”, celebrado en el municipio de Navas de San Juan con fecha de inicio 02/07/2018 y fecha de fin 23/09/2018 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.201.2410.48000 denominada “Transferencia a Beneficiarios” asociada al proyecto de gasto PGFA 2017/OA/34, del presupuesto vigente.

Núm. Sub.	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia	Importe Beca
2018/4519	Agustín Morales Más	15520974E	335 h	901,15 €
2018/4533	Ana Eva Morales Romero	15520976R	313 h	841,97 €
2018/4534	Salud López Barrero	21035341R	283 h	761,27 €
2018/4535	Estrella Barrero Ortiz	26506827V	305 h	820,45 €
2018/4536	Milagros Barrero Ortiz	21035061C	330 h	887,70 €
2018/4540	Ana Lara Ruiz	26524946N	291 h	782,79 €
2018/4537	Antonia Cantero Barrero	15521526E	330 h	887,70 €
2018/4538	Rosa Pérez Sánchez	26521639V	291 h	782,79 €
2018/4539	Oscar Fernández Marcos	26530067G	274 h	737,06 €

Segundo: Que se han comprobado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda establecidos, en la convocatoria de ayudas económicas destinadas al alumnado del Proyecto FORMA@JAÉN (Resolución de núm. 271, de fecha 21 de junio de 2018).

Tercero: Que a fecha de emisión del presente informe, el participante don D. Joaquín Fernández Marcos, no cuenta con la condición de beneficiario por no cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

Núm. Sub.	Nombre y Apellidos	DNI	Horas Asistencia	Importe Beca
2018/ 4780	Joaquín Fernández Marcos	26254388A	326 h	876,94 €

Cuarto: Se hace constar que 3 alumnos/as que iniciaron el Itinerario referido, causaron baja sin cumplir el requisito de asistir el 75%, por lo que no cumplen con la condición exigida, quedando excluidos del derecho a recibir ayuda económica.

Nombre y Apellidos	DNI	MUNICIPIO	FECHA DE BAJA
Miguel Ángel Sánchez Romero	26519223Q	Navas de San Juan	24/07/2018
Fátima Padilla Fernández	265098385	Navas de San Juan	31/07/2018
Laura Sánchez Fernández	26528657C	Navas de San Juan	30/08/2018

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

Sexto: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 10 de Enero de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.